



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.

01 JUL 2021

TOTALMENTE
TRAMITADA VISTOS

DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA GRAN COMPRA ID. 59531, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

SANTIAGO, 01 JUL 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3119

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021.
6. El Decreto Supremo N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto Supremo N° 434, de fecha 26 de noviembre de 2019, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución N° 8, de fecha 27 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. La Resolución Exenta N° 4796, de fecha 23 de septiembre de 2020, que Deja sin efecto Resolución Exenta N° 8653 de fecha 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2788, de fecha 4 de abril de 2012, que Delega facultades en los Jefes de División y Departamento que se indican en las materias que se señalan.
11. La Resolución TRA. N° 118406/5/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, que nombra al Jefe de División de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.
12. La Resolución N° 13, de fecha 7 de diciembre de 2018, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para convenio marco "Administración de beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa".
13. La Resolución N° 15, de fecha 19 de julio de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica propuesta pública ID 2239-13-LR18, para convenio "CM para la Adquisición del Servicio de Administración y Entrega de Beneficios".
14. El Decreto Supremo N° 28, de 1994, Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.

15. El Decreto Exento N° 43, de fecha 5 de abril de 2012, Reglamento de Bienestar de los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
16. El Decreto Exento N° 323, de fecha 7 de diciembre de 2015, que modificó el Reglamento de Bienestar de los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
17. La Solicitud de Adquisición N° 131, de fecha 23 de abril de 2021, emitida por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
18. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7, emitido por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
19. La Resolución Exenta N° 2774, de fecha 10 de junio de 2021, que autoriza la Intención de Compra, para la contratación de servicios de administración de beneficio de alimentación para los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2774, de fecha 10 de junio de 2021, ya referida, se autorizó la intención de compra, para la Gran Compra ID 59531, denominada contratación de servicios de administración de beneficio de alimentación para los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7.1 de la Gran Compra, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en la Gran Compra, generando un Acta de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" se dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Evaluación de ofertas, para la Gran Compra ID. 59531:
 - Jefa Depto. Adquisiciones, Fabiola Montecinos Rodríguez, R.U.T. N° 11.947.467-1.
 - Jefa del Servicio de Bienestar, Cristina González Jure, R.U.T. N° 7.385.964-6.
 - Contador del Servicio de Bienestar, Cristian Escalona Bahamóndez, R.U.T. N° 13.770.133-2.
 - Asesor Jurídico, Abogado División Presupuesto y Finanzas, Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. N° 9.402.873-6.
 - Secretaria Técnica, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. N° 13.677.695-9.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras www.mercadopublico.cl
3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS




GAP / CF / PFI / CFC

Distribución:

1. SS.FF.AA. DIV. Administrativa, Servicio de Bienestar
2. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
3. SS.FF.AA. Archivo General.


20211259